



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 048/2026.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N°661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 7.658, de fecha 05 de diciembre del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIII. Memorandum 15, de fecha 08 de enero del 2026, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **ADJUDICACIÓN** del proceso licitatorio al proponente "**COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA**" R.U.T.: 76.502.054-9.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 7.658**, de fecha 05 de diciembre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 180/2025, denominado "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES**", ID 3447-257-LE25.
- II. Que, con fecha **09 de diciembre del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 180/2025, denominada "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES**", ID 3447-257-LE25.
- III. Que, entre los días **09 de diciembre y 12 de diciembre del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas.
- IV. Que, con fecha **19 de diciembre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	COMERCIALIZADORA ABUMAR LTDA	76.502.054-9
2	PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA	78.084.460-4
3	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS MOCAVA LTDA	76.266.888-2
4	SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	76.262.486-9

V. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°180/2025", Punto N°2: "DE LA APERTURA", declara ADMISIBLE e INADMISIBLE las ofertas y pasan a la siguiente etapa, las ofertas indicadas a continuación:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	COMERCIALIZADORA ABUMAR LTDA	76.502.054-9	En virtud del Art. 70° de las Bases Administrativas, se deja constancia de que una vez realizada la revisión de la presentación de los antecedentes, no se registran observaciones.
2	PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA	78.084.460-4	En virtud del Art. 70° de las Bases Administrativas, se deja constancia de las siguientes observaciones: - Art. 64°, Nro. 3.1: El proponente adjunta "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico", sin embargo, Para el ítem N°1, no indica la descripción de la Garantía Técnica, para el ítem N°2 y 3, no indica marca del producto ofertado y tampoco la descripción de la Garantía Técnica.
	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS MOCAVA LTDA	76.266.888-2	En virtud del Art. 70° de las Bases Administrativas, se deja constancia de las siguientes observaciones: - Art. 64°, Nro. 1.1: El proponente no adjunta "Anexo N°1-A: Identificación del Oferente". - Art. 64°, Nro. 1.2: El proponente no adjunta "Anexo N°2: Declaración de aceptación de Bases". - Art. 64°, Nro. 1.3: El proponente no adjunta "Anexo N°3: Declaración Jurada Simple - Programa de Integridad". - Art. 64°, Nro. 1.6, letra c): El proponente adjunta Certificado de Vigencia de la Sociedad, sin embargo, la fecha de emisión del documento es el 26 de marzo de 2025, no cumpliendo con la vigencia solicitada en Bases. - Art. 64°, Nro. 2.1: El proponente no adjunta "Anexo N°4: Oferta Económica". - Art. 64°, Nro. 1.1: El proponente no adjunta "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico".
4	SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	76.262.486-9	En virtud del Art. 70° de las Bases Administrativas, se deja constancia de que una vez realizada la revisión de la presentación de los antecedentes, no se registran observaciones.

VI. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°180/2025", Punto N°3: "CONTROL DE ADMISIBILIDAD Y SUBSANACIÓN DE ANTECEDENTES", declara ADMISIBLE e INADMISIBLE las ofertas y pasan a la siguiente etapa, las ofertas indicadas a continuación:

PROPONENTE	Admisible / Inadmisible
COMERCIALIZADORA ABUMAR LTDA	Admisible
PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA	Admisible
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS MOCAVA LTDA	Inadmisible
SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	Admisible

VII. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°180/2025, denominada "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES", ID 3447-257-LE25, fueron: Oferta Económica (40%), Oferta Técnica (30%) y Plazo de Entrega (30%).

VIII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 101° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	40%	30%	30%	
COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA	3.99	3.00	3.00	9.99

PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA	4.00	2.70	3.00	9.70
SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	3.87	3.00	3.00	9.87

- IX. Que, con fecha **06 de Enero del 2026** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- X. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 180/2025, denominada "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES", ID Mercado Público N° 3447-257-LE25, al proponente "COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA" R.U.T.: 76.502.054-9.

DECRETO:

- 1.- ADJUDÍQUESE la Propuesta Pública N° 180/2025, denominada "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES", ID Mercado Público N° 3447-257-LE25, al proponente "COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA" R.U.T.: 76.502.054-9, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA							
76.502.054-9							
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega
1	Cloro en Tableta	2.200	\$2.300	\$5.060.000	\$961.400	\$6.021.400	5 días hábiles
2	Cloro Granulado	40	\$45.000	\$1.800.000	\$342.000	\$2.142.000	5 días hábiles
3	Cloruro de Benzalconio	5	\$500.000	\$2.500.000	\$475.000	\$2.975.000	5 días hábiles

- 2.- DESÍGNESE a la **Dirección de Deportes y Cultura** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta.
- 3.- Los servicios y/o productos requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al presupuesto municipal vigente, y se deberá imputar a la cuenta **215-22-04-999-001** o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.
- 4.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico